



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

**Número:** RESOL-2017-1247-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2017

**Referencia:** RM EXP N° 200-000537/04 UNLP (3 CUERPOS) - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV.  
NAC. LA PLATA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resoluciones Ministeriales N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 y 334 del 2 de septiembre de 2003, la Resolución CONEAU N° 76 del 12 de marzo de 2010, el Expediente N° 0200-000537/04 en TRES (3) Cuerpos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 27/04.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 767 del 18 de octubre de 2005 acreditó la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de TRES (3) años, para la cual no se ha solicitado el reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 76 del 12 de marzo de 2010 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación

concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 y 334 del 2 de septiembre de 2003.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 767 del 18 de octubre de 2005, según los términos de la Resolución CONEAU N° 76 del 12 de marzo de 2010, al título de INGENIERO AGRÓNOMO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02588757-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resoluciones Ministeriales N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 y 334 del 2 de septiembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02588729-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 76 del 12 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.03.14 18:17:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRARIAS Y FORESTALES**

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.

8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma, propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos

que afectan la producción agropecuaria y forestal.

16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al

mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.

31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.

32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.

33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.

34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.

35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.

36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.

37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.

38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.

39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales**

**TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a las Ciencias Agrarias y Forestales	Anual	5	80	-	Presencial	
2	Química General e Inorgánica	Cuatrimstral	5	80	-	Presencial	
3	Morfología Vegetal	Cuatrimstral	5	80	-	Presencial	
4	Química Orgánica	Cuatrimstral	5	80	2	Presencial	
5	Sistemática Vegetal	Cuatrimstral	5	80	3	Presencial	
6	Matemática	Anual	5	160	-	Presencial	
7	Física Aplicada	Anual	5	115	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

8	Introducción a la Producción Animal	Anual	5	120	1, 4	Presencial	
9	Cálculo Estadístico y Biometría	Cuatrimstral	5	80	1, 6	Presencial	
10	Análisis Químico	Cuatrimstral	3	48	1, 4	Presencial	
11	Zoología Agrícola	Cuatrimstral	5	80	1, 5	Presencial	
12	Microbiología Agrícola	Cuatrimstral	4	64	1, 4, 5	Presencial	
13	Climatología y Fenología Agrícola	Cuatrimstral	4	64	1, 5, 7	Presencial	
14	Topografía	Cuatrimstral	3	48	1, 6, 7	Presencial	
15	Bioquímica y Fitoquímica	Cuatrimstral	4	64	1, 4, 10	Presencial	

**TERCER AÑO**

16	Genética	Cuatrimstral	4	64	1, 3, 6, 9, 15	Presencial	
17	Producción Animal I	Trimestral	4	48	1, 8	Presencial	
18	Fisiología Vegetal	Cuatrimstral	0	92	5, 7, 13, 15	Presencial	
19	Edafología	Anual	5	110	4, 7, 10, 13, 14	Presencial	
20	Mecánica Aplicada	Cuatrimstral	5	80	6, 7, 14	Presencial	
21	Fitopatología	Cuatrimstral	5	80	5, 11, 13, 16, 18	Presencial	
22	Socioeconomía	Anual	5	130	1, 6, 8	Presencial	
23	Taller de Integración Curricular I	Bimestral	8	64	8, 18, 19	Presencial	

**CUARTO AÑO**

24	Introducción al Mejoramiento Genético	Cuatrimstral	3	48	16, 18, 21	Presencial	1 *
25	Agroecología	Cuatrimstral	4	64	8, 16, 18, 19, 21	Presencial	
26	Manejo y Conservación de Suelos	Cuatrimstral	5	80	19, 20	Presencial	

IF-2016-02588757-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
27	Mecanización Agraria	Cuatrimestral	5	90	13, 14, 19, 20	Presencial	
28	Riego y Drenaje	Cuatrimestral	5	80	18, 19, 20, 26	Presencial	
29	Forrajicultura y Praticultura	Cuatrimestral	5	80	8, 12, 24, 25, 26	Presencial	
30	Cerealicultura	Anual	5	100	22, 24, 25, 26, 27	Presencial	
31	Oleaginosas y Cultivos Regionales	Anual	5	120	22, 24, 25, 26, 27	Presencial	

#### QUINTO AÑO

32	Producción Animal II	Cuatrimestral	5	80	29	Presencial	2 *
33	Horticultura y Floricultura	Cuatrimestral	5	90	22, 24, 25, 26, 27	Presencial	
34	Fruticultura	Bimestral	5	40	22, 24, 25, 26, 27	Presencial	
35	Terapéutica Vegetal	Trimestral	5	60	25, 27	Presencial	
36	Planeamiento y Diseño del Paisaje	Bimestral	5	40	25, 28	Presencial	
37	Introducción a la Dasonomía	Bimestral	5	40	22, 24, 25, 26, 27	Presencial	
38	Agroindustrias	Trimestral	5	60	30, 31, 32, 33, 34	Presencial	
39	Administración Agraria	Cuatrimestral	5	80	30, 31, 32, 33, 34	Presencial	
40	Extensión Agropecuaria	Trimestral	5	60	22, 25	Presencial	
41	Taller de Integración Curricular II	Bimestral	8	64	30, 31, 32, 33, 34	Presencial	
	Actividades Optativas	---	0	240	-	Presencial	

#### OTROS REQUISITOS

	Trabajo Final de Carrera	---	0	170	-	Presencial	
	Suficiencia en Idioma Inglés	---	0	-	-	---	3 *

#### TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

**CARGA HORARIA TOTAL: 3597 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Para cursar cualquier asignatura de cuarto año se debe acreditar la aprobación de las asignaturas de primer año y del primer cuatrimestre del segundo año.

2 \* Para cursar cualquier asignatura de quinto año se debe acreditar la aprobación de las asignaturas de primero y segundo año, las del primer cuatrimestre de tercero y el Taller de Integración Curricular I

3 \* El requisito de la prueba de Inglés es de aplicación para los alumnos que se inscriban a partir del 2014.

IF-2016-02588757-APN-DNGU#ME